

Municipalidad de Est. Juárez Celmar
MESA DE ENTRADAS

Recibido: Día 13-12-13 Hora 11:18

Firma

FACUNDO CARRIZO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

ORDENANZA N°621

GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

El presente proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), para poder afrontar adecuadamente el pago de las remuneraciones del personal Municipal, correspondientes al mes de Diciembre del corriente.

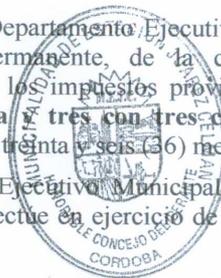
Teniendo presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, se solicita el acompañamiento de los Sres. Concejales en esta iniciativa.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), con destino al pago de parte de las remuneraciones del personal municipal, correspondientes al mes de Diciembre del corriente.-

ART. 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda, al Fondo Permanente, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma mensual de **Pesos Ocho mil trescientos treinta y tres con 33/ctvs. (\$8.333,33)** mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ART. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el



Fatima Lazarte
FATIMA LAZARTE LEGUINA
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Ciudad Est. Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

artículo anterior, anotiéndola que en su mérito, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ART. 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar, al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

ART.6: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS DÍAS DEL MES DE DE DOS MIL TRECE.


ELIANA ALVAREZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman




FATIMA LAZARTE LEGUINA
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Ciudad Est. Juárez Celman